

elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras, aprobado el 10 de febrero de 1984, relativa a la Unidad de Actuación CR-10 y cambio de colificación de la Escuela de Artes y Oficios, por cuanto no supone alteración respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, debiendo el Ayuntamiento subsanar el error detectado en plano de colificación-ordenación en relación con la UA-CR-10.

Segundo. Lo presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Algeciras y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, sobre modificación de usos de equipamientos del Polígono Balbuena-Los Rosales del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Huelva sobre la Modificación de usos de equipamientos del Polígono Balbuena-Los Rosales del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva, aprobado por acuerdos plenarios de 30 de mayo y 17 de noviembre de 1989 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, y reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, de la Diputación Provincial de Huelva, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de usos de equipamientos del Polígono Balbuena-Los Rosales del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva, debiendo el Ayuntamiento de Huelva aportar el plano de «Ordenación General» del Plan General con las modificaciones debidamente grafadas para su diligenciado por esta Consejería.

Segundo. Lo presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Huelva y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, sobre modificación de uso de la manzana junto al Santuario de la Cinta en la Barriada de la Orden del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Huelva sobre la Modificación de uso de la manzana junto al Santuario de la Cinta en la Barriada de la Orden del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva, aprobado por acuerdos plenarios de 22 de febrero y 27 de septiembre de 1990, y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo, de la Diputación Provincial de Huelva, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva, consistente en la Modificación de uso de la manzana junto al Santuario de la Cinta en la Barriada de la Orden, debiendo el Ayuntamiento de Huelva completar las determinaciones de la Modificación en lo relativo a la fijación de la edificabilidad máxima y ocupación para uso asistencial, que no podrá superar la prevista por el Plan General para uso dotacional.

Segundo. Lo presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Huelva y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, sobre modificación de elementos en la zona UAS2 carretera de Coin 25, del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Málaga sobre Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga en la zona U.A.S.2. Carretera de Coin 25, aprobado por acuerdos plenarios de 31 de marzo y de 9 de agosto de 1989 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por

Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga, Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga aprobado el 9 de noviembre de 1983, relativo a la zona U.A.S.2 Corretera de Coín 25, por cuanto no implica la adopción de nuevos criterios con respecto a la estructura general y orgánica del municipio.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Málaga y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

#### RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, sobre modificación de elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras sobre la manzana 19 del Casco Antiguo.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Algeciras sobre la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras, relativa a la Manzana 19 del Casco Antiguo, aprobada por acuerdos plenarios de 4 de mayo y 19 de julio de 1990 y 14 de marzo de 1991 y elevado a esta Consejería a los efectos de la dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Diputación Provincial de Cádiz, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

#### HE RESUELTO

Primera. Aprobar definitivamente la Modificación de elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras aprobado definitivamente el 10 de febrero de 1984, relativa a la Manzana 19 del Casco Antiguo, por cuanto no supone alteración respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Algeciras y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última

publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSÉ LÓPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 3 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1168/88, interpuesto por doña Morio Rosa Rodríguez Gómez y otras.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 1168/88, promovido por D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Rosa Rodríguez y otras, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Rosa, D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Josefa, D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> del Carmen, D<sup>o</sup> Salud Rodríguez Gómez, representadas por el Procurador Sr. Rodríguez González; contra las resoluciones que recoge el primero de las fundamentos de derecho de esta sentencia, resoluciones que se declaran no ajustados al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 3 de abril de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancia Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1267/88, interpuesto por Hipermercados Meta, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 1267/88, promovida por Hipermercados Meta, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que debemos de estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. D. Angel Díaz de la Serna y Aguilar contra Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 1 de octubre de 1987 y de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 19 de febrero de 1988, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 8 de abril de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se autoriza la denominación de Eduardo Ocón al Conservatorio Elemental de Música situado en el CP Valle Inclán, de Málaga capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación; así como el Decreto 10/1988 de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos